



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002248

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino: WILLIAM



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor William Esteban Traslaviña Gutierrez

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 09 de octubre de 2017 y la el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral, con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dictó la segunda instancia el 04 de diciembre de 2017 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor William Esteban Traslaviña Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía 71.187.754, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 28 de agosto de 2012 hasta el 31 de enero de 2013, se declara que el demandante señor William Esteban Traslaviña Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía 71.187.754 tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago del valor reconocido en el fallo \$46.706.643, la cual se debe efectuar conforme al artículo 65 del C.S.T y su parágrafo 2., se condena a la indexación la cual debe ser liquidada y pagada por la demandada al momento de la cancelación de las condenas.

Que el Secretario del Despacho Omairo Naranjo Vega, el 20 de marzo 2018 efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$46.706.643).**

Que el apoderado judicial del señor William Esteban Traslaviña Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía 71.187.754 Juan Felipe Marquez Naranjo con cédula de ciudadanía 1.039.687.399 y Tarjeta Profesional 219375 por medio de comunicación radicada con número R2018010186714 del 15 de mayo de 2018, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que por medio de comunicación interna, se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000038441 del 22 de junio de 2018, por un monto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$46.706.643).**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor William Esteban Traslaviña Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía 71.187.754 por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$46.706.643).**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

por concepto de indemnización, de conformidad con la liquidación realizada por el despacho judicial anteriormente relacionada.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor William Esteban Traslaviña Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía 71.187.754 por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$46.706.643)**, por concepto de indemnización de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, del 09 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al doctor Juan Felipe Marquez Naranjo con cédula de ciudadanía 1.039.687.399 y Tarjeta Profesional 219375 apoderado del señor William Esteban Traslaviña Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía 71.187.754 el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Liquidó. Barrera	Liliana LLaned	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 13 -08- 2018	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica	revisó. Juan Eugenia Maya Subsecretario Administrativo.
---------------------	-------------------	--	--	---